

de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Organismo, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 58 (Anexo III - Plazas Ofertadas)

Donde dice:

F.E.A. MEDICINA INTERNA			
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
(...)			
TOTAL			23

Debe decir:

F.E.A. MEDICINA INTERNA			
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	0
(...)			
TOTAL			22

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 18 de abril de 2007, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación y de las Comisiones de Elaboración de Informes.*

Por Orden de la Consejería de Educación de 24 de marzo de 2007 (BOJA de 26), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y mediante la Resolución de 18 de abril de 2007 (BOJA de 3 de mayo), se hizo pública la composición de las comisiones de baremación y de elaboración de informes del citado procedimiento selectivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de 24 de marzo, resulta necesaria la modificación en su composición de la comisión de elaboración de informes núm. 1 de Cádiz.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de 24 de marzo de 2007,

### RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la vocal titular núm. 3 de la comisión de elaboración de informes núm. 1 de la provincia de Cádiz, doña Juana María Galán García (DNI 32862779).

Segundo. Nombrar vocal titular núm. 3 de la comisión de elaboración de informes núm. 1 de la provincia de Cádiz a don Andrés Lérica García (DNI 31225298).

Tercero. La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctor, mediante contrato laboral especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de un Profesor Contratado Doctor en la plaza que se indica en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

### RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de un Profesor Contratado Doctor en la plaza que se cita en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración indefinida.

Cádiz, 16 de mayo de 2007.- El Rector, por suplencia (Resolución 24.4.07), el Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración indefinida, una plaza de Profesor Contratado Doctor que se indica en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarema-ción por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Estar en posesión del Título de Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.1.2. Contar con evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Área/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobarema-ción ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Presentar fotocopia de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CGO1/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado

para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del Área de Conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, don Manuel García Basallote, doña Ana M.<sup>a</sup> Navarro Arévalo y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rendón Unceta.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes

a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración del contrato es indefinido.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo completo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual es de 29.116,08 € para el año 2007.

#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

#### 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PROFESOR CONTRATADO 2006/07

Plaza: DC 3581.

Centro: F. Filosofía y Letras.

Departamento: Historia, Geografía y Filosofía.

Área de Conocimiento: Filosofía.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Dedicación: Tiempo completo.

Duración del contrato: Indefinido.

Baremo: Humanidades y Jurídicas.

Perfil de la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Filosofía.

Méritos preferentes: (1).

Puntuación mínima: 30 puntos.

(1) Preferentemente titulación de Doctor en Filosofía. Experiencia docente e investigadora en el Área de Filosofía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de parte del terreno de dominio público de naturaleza comunal, sito en el paraje denominado «Pecho Fuerte», del término municipal de Güéjar Sierra. (Granada).*

Remitido por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), el expediente relativo a la desafectación de 26.648 m<sup>2</sup> de parte del bien comunal denominado finca «Pecho Fuerte», a los efectos que establece el art. 6 in fine de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de su aprobación por la Consejería de Gobernación, competencia residenciada en la Delegación del Gobierno, conforme el art. 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

Examinado e instruido el oportuno expediente, conforme establece la legislación vigente, art. 132 de la CE, arts. 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, y 57/2003; art. 78 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; art. 36.1 en relación con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y art. 10 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, especialmente en lo referente en acreditar que el referido bien comunal no ha sido objeto de disfrute de ésta índole por un tiempo superior a diez años, aunque en alguno de ellos se haya producido actos aislados de aprovechamiento, que se ha documentado en el expediente instruido: así se indica en el informe de la Arquitecta Técnica municipal, en la propuesta y Memoria explicativa de la Alcaldía, en el certificado del Secretario de la Junta Administrativa de propiedad particular colectiva de Güéjar Sierra, y según informe de la Secretaria-interventora del Ayuntamiento, no consta datos en el Ayuntamiento, sobre cuales han sido los usos o aprovechamientos que hayan podido tener los terrenos del bien comunal denominado «Pecho Fuerte» durante los últimos diez años; y por último, en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Por tanto, de conformidad con la competencia atribuida por el art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y el art. 3.1 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

#### RESUELVO

Primero. Dar aprobación a la alteración de la calificación jurídica de 26.648 m<sup>2</sup> de parte del bien comunal denominado «Pecho Fuerte», situado en la parcela catastral 41 polígono 20, según se detalla en el plano 02 de la Arquitecta Técnica doña Eva Rejón Fernández, desafectándolo de su carácter de comunal, y su calificación como bien patrimonial (residencial), equipamental, espacios libres y viales, según la clasificación y calificación urbanística vigente.

Según folio 14 y 15 del Libro de Inventario de Bienes del Municipio sus datos son los siguientes:

«Una finca rústica denominada Pecho Fuerte sita en el paraje de Pecho Fuerte, comprendiendo la parcela 1.328 del polígono 1 del Catastro. Linda por el Norte con las parcelas 1.257, 1.258, 1.259, 558, 565, 566 y camino de Granada; Este, parcelas 567, 1.293, 1.292, 1.291, 1.275 y 1.274; Sur, parcelas

1.273, 1.272, 1.270, 1.269, 1.268, 1.267, 1.266, 1.265 y Camino de Canales y, Oeste, con la parcela 1.256, todas del polígono 1. Tiene una superficie de 16 hectáreas, 43 áreas y 97 centiáreas, sin respeto a medida, destinada en su aprovechamiento a Monte. Es bien de carácter comunal, atribuyéndose a este Ayuntamiento, en representación legal única de todos los vecinos de Güéjar Sierra (...), Está inscrita en el Registro de la Propiedad I libro 62 de Güéjar Sierra, folio 48, finca núm. 2.187, inscripción 1.ª con fecha 26 de junio de 1973».

Segundo. Dicha aprobación queda condicionada a la realización de la oportuna segregación de la finca matriz de los 26.648 m<sup>2</sup> que se desafectan, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2007 y plano núm. 02 de septiembre suscrito por la Arquitecta Técnica Eva M.ª Rejón Fernández.

Tercero. Deberá procederse a la anotación de la nueva situación jurídica de la parcela desafectada en el Inventario de Bienes del Municipio, conforme disponen los arts. 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, y a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme los arts. 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, 62 de la Ley 7/1999, y 115 y 116 del Decreto 18/2006. Y realizar la recepción formal del patrimonial desafectado por el Pleno del Ayuntamiento conforme dispone el art. 9.4 del Decreto 18/2006.

De dichas condiciones deberá darse cuenta a esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes posterior al acuerdo de recepción formal por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Güéjar Sierra y a la Junta Administrativa de Propiedad Particular Colectiva de Güéjar Sierra.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de abril de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico del Empleado Público en el Ámbito Local» CEM0720H.10417, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Monográfico de Estudios Superiores: El Estatuto Básico